

Bogotá, 21-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350842851**

Fecha: 21-11-2025

Señor

Alfredo Guzman Jaramillo

aguzmanj@misena.edu.co

Asunto: Respuesta al radicado No. 20245341327022 del 9-7-2024

Respetado señor Guzman:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*Un individuo con uniforme policial impidió mi derecho a la libre movilidad, me encontraba listo para salir de Armenia Quindío rumbo a la ciudad de Bogotá DC., me obligó a descender del vehículo con mis pertenencias, fui acusado falsamente de hurtar pertenencias de una ciudadana, manifestando que el (el policía) observó a través de cámaras de seguridad de terminal de transporte que este ciudadano había tomada las pertenencias*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², a través de oficio No. 20255350820961 del 17-11-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Personería Municipal De Armenia para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Marco Torres
C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE - MARCO\20255350820961.pdf

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.